| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato No.** | **CPS2026-228** | **Fecha:** | 1 de agosto del 2026 |
| **Entidad contratante:** | Municipio de Anorí | | |
| **Nit:** | 890.982.489-1 | | |
| **Contratista:** | Juan Carlos Castañeda Herrera | | |
| **Identificación:** | 1.035.126.902 | | |

**GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ**, en calidad de Alcalde, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE ANORI, ANTIOQUIA con NIT. 890.982.489-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del acuerdo municipal Nro. 015 del 22 de mayo de 2017, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **JUAN CARLOS CASTAÑEDA HERRERA** identificado con número de cédula o NIT **1.035.126.902** expedida en Anorí Antioquia, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

| | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO COMO GUARDABOSQUES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, ASÍ COMO APOYO AL VIVERO DEL MUNICIPIO DE ANORÍ. |
| **2) Plazo:** | Ciento Cuarenta (140) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre del 2026. |
| **3) Obligaciones:** | **1.** Realizar mínimo quince (15) visitas mensuales de vigilancia, control y seguimiento a las áreas naturales protegidas y ecosistemas estratégicos del municipio, con fines de conservación del patrimonio hídrico, ambiental y ecosistémico de carácter local y regional.<br>**2.** Ejecutar labores de vigilancia ambiental preventiva, orientadas a la detección y reporte oportuno de afectaciones ambientales, tales como deforestación, cacería, extracción, movilización ilegal de fauna y flora silvestre, y otras prácticas que pongan en riesgo los ecosistemas.<br>**3.** Apoyar las visitas de asistencia técnica relacionadas con la conservación del patrimonio ambiental local, en articulación con la autoridad ambiental, la administración municipal y los profesionales del área ambiental.<br>**4.** Vincularse y apoyar las actividades de producción de material vegetal en el vivero municipal, incluyendo labores de siembra, mantenimiento, propagación y cuidado de especies forestales y nativas.<br>**5.** Apoyar los puestos y jornadas de sensibilización ambiental programados para el control de la extracción y movilización de productos de fauna y flora silvestre provenientes de áreas protegidas o ecosistemas estratégicos.<br>**6.** Registrar, sistematizar y reportar la información de las actividades realizadas, |

| | |
|---|---|
| | incluyendo formato de visita o inspección ocular, listados de asistencia, registros fotográficos, georreferenciación básica y demás soportes requeridos por la supervisión.<br>**7.** Coordinar y apoyar acciones interinstitucionales con la autoridad ambiental competente, la fuerza pública, líderes comunitarios y dependencias municipales, cuando sea requerido para el control y protección ambiental.<br>**8.** Registrar y entregar de manera digital los recorridos realizados durante las labores de vigilancia, control y seguimiento ambiental, mediante el uso de aplicaciones de georreferenciación y registro de recorridos (como Avenza Maps o similares), con el fin de garantizar trazabilidad, seguimiento y evidencia de los lugares visitados, conforme a los lineamientos establecidos por la supervisión.<br>**9.** Presentar a la supervisión del contrato un informe mensual de ejecución, dentro de los últimos cinco (5) días calendario de cada mes de vigencia contractual, en el cual se evidencie de manera clara, detallada y verificable el avance de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los productos entregados, los indicadores de gestión, así como los soportes técnicos, administrativos y financieros que respalden la ejecución.<br>**10.** Así mismo, al finalizar el plazo contractual, deberá presentar un informe final integral que consolide la totalidad de la información de la ejecución del contrato, incluyendo el resumen de actividades realizadas, resultados alcanzados, metas, dificultades presentadas, recomendaciones y la evaluación global del cumplimiento de las obligaciones, con sus respectivos anexos y evidencias, conforme a las directrices impartidas por la supervisión.<br>**11.** Cumplir las demás actividades que guarden relación directa con el objeto contractual y que sean necesarias para la adecuada prestación del servicio, según lo requiera la supervisión.<br><br>**(Nota:** las demás obligaciones generales se encuentran en el literal 6.1 del numeral 6 del estudio previo, denominado obligaciones generales)<br><br>**PRODUCTOS ENTREGABLES:**<br>1. Informes mensuales y un informe final, en medio físico y digital, que evidencien el cumplimiento de las actividades de vigilancia, control, sensibilización y apoyo ambiental, recibidos a satisfacción por la supervisión.<br>2. Entrega de los recorridos realizados de manera digital mediante aplicaciones de georreferenciación (como Avenza Maps o similares), incluyendo archivos de seguimiento que permitan identificar rutas, fechas y lugares visitados.<br>3. Carpeta física y/o digital con evidencias de las actividades ejecutadas, tales como: (registros fotográficos, listados de asistencia (cuando aplique), reportes |

| | |
|---|---|
| | de vigilancia y control, soportes de apoyo al vivero municipal y jornadas de sensibilización ambiental, registro de visitas o inspecciones oculares en formatos establecidos). |
| **4) Valor:** | **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000) M/CTE** |
| **5) Forma de pago:** | El valor del presente contrato se estipula en un valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000) M/CTE,** el valor del presente contrato se estipula en mensualidades por un valor igual a **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE,** o fracción del mes de acuerdo a los días de servicio prestados, hasta cumplir el total del tiempo del contrato una vez presente los informes de las actividades debidamente aprobados**,** cada uno por porcentaje laborado hasta cumplir el total del tiempo del contrato una vez presente los informes de las actividades debidamente aprobados, los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, que para el caso será la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural del Municipio de Anorí o quien este designe. |
| **6) Garantía:** | El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 reza:<br><br>Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.<br><br>El artículo anterior establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, deben estar en los estudios y documentos previos. El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas. |
| **7) Cuenta bancaria:** | **Ahorros** X **Corriente** **N°** **31004144395** **Banco:** Bancolombia s.a. |
| **8) Cláusulas excepcionales:** | El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación y terminación unilaterales por parte del Municipio de Anorí conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la cual para todos los efectos legales hace parte integral de este contrato.<br><br>CADUCIDAD: El Municipio de Anorí, podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización. La Entidad por acto |

| | |
|---|---|
| | administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. |
| **9) Causales de Terminación:** | El presente contrato podrá darse por terminado cuando: a) Las partes de mutuo acuerdo decidan dar por terminado el contrato. b) Cuando de la aplicación de las causales establecidas en este contrato, opere la terminación anticipada del contrato. c) Cuando el contratista incumpla alguna de las obligaciones contractuales contraídas, sin perjuicio de realizar el proceso de aplicación de multas y/ o de a aplicación de la cláusula penal pecuniaria. d) Cuando culmine el plazo de ejecución del contrato. |
| **10) Multas:** | En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE ANORI**.<br><br>**PARÁGRAFO 1:** El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.<br><br>**PARÁGRAFO 2:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE ANORI**, deberá realizar el debido proceso.<br><br>**PARÁGRAFO 3:** Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. |
| **11) Cláusula penal:** | Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del **MUNICIPIO DE ANORI** o de incumplimiento del contrato por parte del Juez del Contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual se acudirá ante el Juez del Contrato. |
| **2) Documentos integrantes del contrato:** | 1. Copia cédula ciudadanía<br>2. Copia del RUT actualizado 2026<br>3. Certificados antecedentes judiciales (policía) (No superior a 30 días al momento de la contratación)<br>4. Certificados medidas correctivas (policía) (No superior a 30 días al momento de la contratación)<br>5. Antecedentes disciplinarios (procuraduría) (No superior a 30 días al momento de la contratación) |

| | |
|---|---|
| | 6. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (No superior a 30 días al momento de la contratación)<br>7. Boletín de responsables fiscales (Contraloría) (No superior a 30 días al momento de la contratación)<br>8. Hoja de vida de la función pública SIGEP (actualizada y debidamente diligenciada)<br>9. Declaración de bienes y rentas SIGEP (actualizado y debidamente diligenciado)<br>10. Paz y salvo municipal (no superior a 30 días al momento de contratación)<br>11. Acreditación de estudios realizados<br>12. Certificados Laborales<br>13. Certificado de afiliación a la Salud como independiente (No superior a 30 días al momento de la contratación)<br>14. Certificado de afiliación al fondo de pensiones (No superior a 30 días al momento de la contratación)<br>15. Certificado Médico-Laboral<br>16. Certificado donde conste la situación militar definida (En caso de aplicar)<br>17. Presentación de la oferta<br>18. Certificado cuenta bancaria (No superior a 30 días al momento de la contratación)<br>19. Autorización para el tratamiento de datos personales.<br>20. Autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, Ley 1918 de 2018.<br>21. Certificado del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Ley 2016 de 2020.<br>22. Estudios y documentos previos, así como sus anexos |
| **13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** | El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando sean aprobadas las pólizas y se suscriba el acta de inicio entre las partes. |
| **14) Notificaciones:** | Contratista: En la vereda Monte Frio del municipio de Anorí Antioquia, correo electrónico juancastane94@gmail.com Numero de contacto: 312 6398912<br>Contratante: Carrera 30#30-09 Palacio Municipal |

| **POR EL MUNICIPIO** | **POR EL CONTRATISTA** |
|---|---|
| **GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ**<br>**Alcalde** | **JUAN CARLOS CASTAÑEDA HERRERA**<br>**Contratista** |
| **Elaboró: Santiago Marin / Profesional en Educacion Ambiental** | |
| **Revisó: Johana Alejandra Agudelo Taborda / Secretario SDCAR** | |

**Aprobó: Luis Mateo Tamayo/ Asesor de Contratación**